

Índice

Abreviaturas	11
Introducción.....	13

I. Premisas para la definición del comienzo de la personalidad jurídica del ser humano

1. Introducción	19
A. Propósito de este capítulo	19
B. Etimología y sentidos de la palabra persona.....	20
2. Concepto filosófico de persona: individuo de naturaleza racional.....	23
A. Origen y contenido del concepto filosófico de persona	23
B. Características del ser personal	26
C. ¿Todo ser humano es persona en sentido filosófico?	29
D. Recapitulación	35
3. Todo ser humano goza de una dignidad ontológica incondicionada.....	36
A. Dignidad humana y carácter absoluto de la persona.....	36
B. Aproximación al concepto de dignidad	36
C. El fundamento de la dignidad humana	38
D. El reconocimiento global de la dignidad intrínseca del ser humano	42
E. Recapitulación	43
4. Los seres humanos son de modo necesario persona para el Derecho	43
A. El concepto de persona de las sociedades estamentales.....	43
B. El positivismo y la aparición del concepto técnico-jurídico de persona	45
C. ¿Qué es persona para el Derecho?.....	46
D. ¿Quiénes son “persona” para el Derecho?	51
E. Relación entre el concepto filosófico y jurídico de persona.....	56
F. Recapitulación.....	58

5. Exigencias de los derechos humanos referidas a la personalidad jurídica	58
A. El ser humano es sujeto de derechos naturales	59
B. Inversión del planteo habitual "personalidad-titularidad"	60
C. El principio de igualdad y su incompatibilidad con la "cosificación" del ser humano	64
D. Reconocimiento universal de la personalidad jurídica de todo ser humano	65
E. Recapitulación	68
6. El Derecho positivo puede establecer límites al contenido de la personalidad jurídica	68
7. La vida del individuo humano comienza con la fecundación	72
A. La búsqueda de un criterio objetivo	72
B. El proceso biológico de inicio de la vida humana	74
C. Características del individuo humano: coordinación, continuidad y gradualidad	82
D. Principales posturas acerca del comienzo de la existencia de un individuo humano	83
E. Identificación del momento "cero"	90
F. Recapitulación	93

II. Antecedentes históricos de la regulación del "nasciturus"

1. Importancia de los antecedentes	95
2. Antecedentes romanos	96
3. Influencia del cristianismo	105
4. Los Principios Romanos y cristianos en el Derecho español	109
5. La Corriente germánica y su cristianización	111
6. El Derecho escrito visigodo	113
7. Los Fueros Municipales	117
8. El sistema del "Fuero Real"	122
9. Las Partidas	123
10. Las Leyes de Toro	130
11. Algunas consideraciones	132

III. Teorías sobre el comienzo de la personalidad del ser humano en el Derecho uruguayo

1. Introducción.....	135
2. Sistema de la viabilidad o complejo	142
A. Nacimiento.....	144
B. Viabilidad.....	145
C. Transcurso de 24 hs. naturales.....	146
D. Independencia de los requisitos	147
E. Críticas al sistema de la viabilidad.....	147
F. Incertidumbre generada por la modificación del art. 216 Cc.u.....	150
3. Sistema del nacimiento.....	151
A. La personalidad del ser humano comienza con la vida extrauterina.....	151
B. Críticas al sistema del nacimiento	154
4. Sistema de la concepción.....	156
A. Revisión de los enfoques tradicionales.....	156
B. La personalidad comienza desde la fecundación	158
C. Fundamentos de Derecho positivo	165
D. Principales críticas	176
5. Posición de Yglesias	177
A. La personalidad no puede ser definida en términos físicos o biológicos	177
B. Crítica a la interpretación del art. 21 Cc.u. como indicador del inicio de la personalidad.....	179
C. El carácter relacional de la personalidad y sociabilidad natural del ser humano.....	181
D. Ampliación de la idea de persona a la expectativa cierta de integración futura	182
E. La integración ocurre a partir del nacimiento con expectativas ciertas de relacionamiento social	182
F. La expectativa de vida como factor común para determinar el inicio y el fin de la personalidad.....	183
G. El término "concebido" es sólo aplicable al sujeto en proceso de gestación en el seno materno	184
H. La personalidad se adquiere en diferentes momentos de relevancia variable	186
I. Valoración crítica	187

6. Recapitulación.....	194
------------------------	-----

IV. La situación jurídica del “nasciturus” en el Derecho uruguayo

1. Introducción.....	199
2. El pensamiento de Narvaja.....	202
A. Regla para la capacidad de derechos (hereditarios): nacer viable (de vida y vivir 24 hs. naturales).....	203
B. Justificación de los requisitos de la viabilidad y las 24 hs.	205
C. Sobre la pertinencia del término “viable”.....	205
D. El requisito de las 24 hs. naturales.....	206
E. Relación entre el requisito de la viabilidad y el de las 24 hs. naturales.....	208
F. Exclusión del requisito de la “figura humana”.....	209
3. Posturas doctrinarias sobre la situación general del concebido.....	210
A. El concebido tiene una personalidad eventual.....	211
B. El concebido es persona; los requisitos de los arts. 835 y 216 Cc.u. sólo refieren a la adquisición de derechos patrimoniales.....	215
C. El concebido no es persona, pero el Derecho lo ampara de forma similar al ya nacido.....	216
D. Valoración.....	218
4. Cumplimiento de los requisitos del art. 835 Cc.u.....	221
A. Presunta remisión al vacío del art. 835 N° 1 al art. 216 N° 3 Cc.u..	221
B. Nacimiento con vida.....	229
C. Viabilidad.....	233
D. 24 hs. naturales de vida.....	236
E. Relación entre la viabilidad y las 24 hs.	239
F. Desde cuándo debe considerarse concebido a los efectos patrimoniales.....	243
5. Recapitulación.....	246

V. El derecho a la vida del no nacido: protección constitucional y legislación reciente

1. Introducción.....	251
2. La protección del derecho a la vida del no nacido.....	252
A. El reconocimiento de los derechos humanos en la Constitución uruguaya.....	252

B. El derecho a la vida en la Constitución uruguaya	255
C. La protección de la vida del no nacido	259
3. El aborto	263
A. Breve historia de su penalización en Uruguay	263
B. Régimen vigente a partir de la ley N° 18.987 de 22-10-2012	269
C. Valoración crítica del régimen vigente	271
4. Las técnicas de reproducción humana asistida	281
A. Introducción	281
B. Regulación de las técnicas de reproducción humana asistida en Uruguay	282
C. Valoración crítica	293
5. Recapitulación	299

VI. El caso Artavia Murillo y otros vs. Costa Rica

1. Relevancia	303
2. El caso	305
3. Principales afirmaciones	314
A. Concepción significa implantación en el útero y antes de ese evento no procede aplicar el art. 4 CADH	314
B. La expresión “en general” del art. 4.1 de la CADH permite excepciones al derecho a la vida del no nacido	322
C. El embrión humano concebido no es persona ni sujeto de derechos	325
4. Valoración crítica	330
A. Interpretación restrictiva del art. 4.1 CADH	332
B. Revierte parcialmente el reconocimiento del derecho a la vida del no nacido	336
C. Exceso en la función de interpretación	344
D. Dificultades en la parte resolutive de la sentencia	345
E. Afectación de los estándares de imparcialidad	346
5. Repercusiones en el Derecho uruguayo	349
A. La doctrina del “control de convencionalidad”	349
B. Pretendido impacto del caso Artavia sobre la regulación del “nasciturus” en el Derecho uruguayo	354
C. Límites del “control de convencionalidad” y del valor de las interpretaciones de la Corte IDH en el Derecho uruguayo	355

D. Valor de la jurisprudencia del Caso Artavia en el Derecho uruguayo	359
6. Recapitulación.....	360
Conclusiones.....	367
Bibliografía.....	375